

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO ...

EL VENDRELL

Procedimiento Previas .2017 Sección: **1**

COMPARENCIA PERJUDICADO

En Vendrell (El), a 23 de octubre de 2017.

Ante S. S3, con mi asistencia, comparece la persona cuyos datos y circunstancias personales

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

NOMBRE:

C.

son los siguientes:

D.N.I.:

FECHA y LUGAR NACIML: 01/06/1972 PADRES:

DOMfCILIO:

- 1111

(BARCELONA) TELÉFONO:

S. S'. le hace saber las penas con que el Código Penal castiga el delito de denuncia falsa y, enterado suficientemente declara expresamente que dirá la verdad a cuanto le fuere preguntado en relación a la denuncia que desea formular; el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez le hizo saber que debía jurar o prometer decir verdad y, el comparecienteen el mismo acto y considerándose ofendido o perjudicado por los hechos, el letrado de la Adm. de Justicia, conforme al art. 776 de la LeCrim . le hizo el ofrecimiento de acciones que prescriben los Arts. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y tratándose de víctimas reconocidas en la Ley 35/95 se le instruyó de las medidas de asistencia a la víctima recogidas en el Art. 15 y consistentes en "1. Los Jueces y Magistrados, miembros de la Carrera Fiscal, autoridades y funcionarios públicos que intervengan por razón de su cargo en la investigación de hechos que presenten caracteres de delitos dolosos violentos y contra la libertad sexual informarán a las presuntas víctimas sobre la posibilidad y procedimiento para solicitar las ayudas reguladas en esta Ley. 2. Las autoridades policiales encargadas de la investigación de hechos que presenten caracteres de delito recogerán en los atestados que instruyan todos los datos precisos de identificación de las víctimas y de las lesiones que se les aprecien. Asimismo, tienen la obligación de informar a la víctima sobre el curso de sus investigaciones, salvo que con ello se ponga en peligro su resultado. 3. En todas las fases del procedimiento de investigación el interrogatorio de la víctima deberá hacerse con respeto a su situación personal, a sus derechos y a su dignidad. 4. La víctima de un hecho que represente caracteres de delito, en el mismo momento de realizar la denuncia o, en todo caso, en su primera comparecencia ante el órgano competente, deberá ser informada en términos claros de las posibilidades de obtener en el proceso penal la restitución y reparación del daño sufrido y de las posibilidades de lograr el beneficio de la justicia gratuita. Igualmente, deberá ser informada de la fecha y lugar de celebración del juicio correspondiente y le será notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso. 5. El Ministerio Fiscal cuidará de proteger a la víctima de toda publicidad no deseada que revele datos sobre su vida privada o su dignidad pudiendo solicitar la celebración del proceso penal a puerta cerrada, de conformidad con lo previsto por la legislación procesal. En concreto de los derechos a mostrarse parte en

la causa sin necesidad de formular querrela, de su derecho a nombrar abogado de oficio en caso de ser titulares del derecho a la asistencia jurídica gratuita, de su perjuicio de lo establecido en el art. 301 y 302 de la LeCrim. y a instar lo que a su derecho convenga y, por último a que de no personarse en la causa y no hacer renuncia ni reserva de acciones civiles, el Ministerio Fiscal las ejercitará si correspondiere, y manifestando quedar enterado de dichas acciones y que las ejercitará en su momento si viere de convenirle.

Seguidamente se le informó, a que, para el caso que le correspondiera el percibo de indemnización, puede solicitar el abono de la misma mediante transferencia bancaria a una cuenta de su titularidad, haciéndole entrega del impreso de información de cuenta bancaria para el cobro de sumas consignadas judicialmente, el cual deberá reportar a éste Juzgado debidamente cumplimentado en el plazo de dos días. Para el caso que se solicitara, se informa al solicitante que las actuaciones judiciales poseen un carácter público y que dicho impreso quedará incorporado a las mismas tal como establece el R.O. 467n006.

Preguntado por S. S⁴, en presencia de la letrada D^a que viene en defensa del Sr. - y de la intérprete de arabe , manifiesta: que reclama y desea ser indemnizado, así como ser visitado por el médico forense .

Que querían quitar un balcón de la fachada porque querían romper toda la casa. Que quitaron las ventanas y la puerta de la casa trabando la pared y el declarante estaba quitando la otra pared. Que o que bajara a quitar el balcón. Que justo cuando empezó a romper y al quitar el alargo eléctrico a electricidad, se hundió el balcón.

Que además el balcón tenía barras de hierro.

Que cuando se cayó el balcón estaba encima de la pared. Que no es cierto que le dieran formación en riesgos laborales. Que tiene formación en construcción, pero no de riesgos. Que la empresa le había dado equipación de seguridad, guantes, casco. Que las botas eran del declarante. Que llevaba un arnés pero no cerraba bien. Que - vió que el declarante ponía un cable porque no cerraba bien el és. -----

A preguntas de la letrada de la defensa manifiesta que cuando ocurrieron los hechos ya tenían roto toda la parte de arriba y habían llegado a la primera planta. En acto se le muestra la foto 6 y manifiesta que se encontraba en la plataforma cuando cayó del cable y entonces cayó.

Que en la obra únicamente estaban el declarante y - no había nadie más de la empresa o la obra.

Que además de ese día, los ingenieros y arquitectos han realizado visitas a la obra (cree que cuatro veces). Que venían a comprobar como iba la obra. Que cuando venían comprobaban que llevaban el equipo de seguridad, pero no vieron que el arnés no cerraba. Que sí lo sabía, que es el encargado.

Que el día siguiente lo sacó de allí la policía y lo llevaron al hospital. Que no salió andando por su propio pie, que le sujetaba -- Que en ese momento no llevaba el arnés puesto porque 10 minutos antes había ido a comprar limonadas. Que no hay sitio para atar el arnés, que lo tenía que atar directamente al andamio. Que el resto de equipo de seguridad lo llevaba puesto (casco, botas, guantes), que si no estaría muerto. que no recuerda si llevaba las gafas puestas.

Que la altura desde la que se cayó serían unos cuatro metros, no está seguro.

Con lo que se da por concluída la presente que leída y hallada conforme, se afirma y ratifica en la misma, y es firmada por el compareciente; doy fe.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, se advierte a las partes a las que se comunica los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, bajo los apercibimientos legales en caso de incumplimiento.

EL/LA COMPARECIENTE

El Letrado de la Adm. de Justicia